	Formato Certificado de Cumplimiento Gestion Financiera	Código: F1_P2_F Versión: 4 Fecha Aprobación: 4/07/2025 Calificación de la información: Pública

CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	860506140	Fundación Universitaria Compensar	BANCO DE BOGOTÁ	AHORROS	034677682	ATENEA-428-2024	7/01/2025		
OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos tecnicos, administrativos, jurídicos, financieros, academicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educacion Superior - IES y la Agencia Distrital para la Educacion Superior, la Ciencia y la Tecnologia - Atenea, para la implementacion del Programa Jovenes a la E								

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	502	707	5000790185	22/12/2024	O232020200992512	O230117220220240205	NO APLICA	$ 17.085.600,00
FONDO CUENTA	1904 - 335	481	NO APLICA	22/12/2024	NO APLICA	NO APLICA	D2020003	$ 19.221.300,00

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
FVE-148713	**13 de agosto de 2025**	**$ 36.306.900**
	VALOR TOTAL:	**$ 36.306.900**

Treinta y Seis Millones Trescientos Seis Mil Novecientos Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES_____

Se financian un total de (34) jóvenes por un valor total de $36.306.900. Valor que corresponde al esquema de desembolso pactado en el contrato ATENEA-428-2024, cuyo cálculo corresponde a:

- CONVOCATORIA JE2 SEGUNDO DESEMBOLSO 2025-1: El cincuenta por ciento (50%) del valor del aporte de la Agencia Atenea por concepto de (34) jóvenes que finalizaron matriculados en el 2025-1, cuyo valor corresponde a $36.306.900 de los cuales (10) jóvenes son financiados por fuente ATENEA por valor de $17.085.600, (24) jovenes financiados por fuente FDL por valor de $19.221.300.

De conformidad con la Cláusula Decimanovena (Perfeccionamiento y Ejecución), el presente convenio se entiende perfeccionado cuando se apruebe electrónicamente por las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere la existencia del RP correspondiente y la aprobación de las garantías por parte de la Agencia Atenea. Adicionalmente, de conformidad con la Cláusula Cuarta (Plazo de Ejecución), la fecha de inicio del convenio será aquella registrada en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En consecuencia, no se requiere la suscripción por las partes de acta de inicio o documento equivalente.

Tabla 1: Relacion de Beneficiarios con aprobacion de pago.

No. de Beneficiarios	Etiquetas de columna		
Etiquetas de fila	ATENEA	COFINANCIADO FDL	Total general
JE2	10	24	34
Total general	**10**	**24**	**34**

Tabla 2: Relacion de pago por fuente de financiacion (Segundo 50% 2025-1)

Etiquetas de fila	CONVOCATORIA	Suma de P2 Fuente ATENEA	Suma de P2 Fuente FDL	Suma de Aporte IES 50%
1. Matriculado.	JE2	$ 17.085.600,00	$ 19.221.300,00	$ 15.560.100,00
Total general		**$ 17.085.600,00**	**$ 19.221.300,00**	**$ 15.560.100,00**
TOTAL DESEMBOLSO		$	36.306.900,00	

Tabla 3: Relacion de pago por localidad para la fuente de financiacion FDL.

Etiquetas de fila	CONVOCATORIA	CONVENIO FDL	No. de Beneficiarios	Suma de P2 Fuente FDL
BOSA	JE2	FDL Bosa 354 2024	1	$ 1.067.850,00
CHAPINERO	JE2	FDL Chapinero 250 2024	1	$ 1.067.850,00
CIUDAD BOLIVAR	JE2	FDL Ciudad Bolívar 1171 2024	4	$ 4.271.400,00
ENGATIVA	JE2	FDL Engativá 578 2024	3	$ -
FONTIBON	JE2	FDL Fontibón 388 2024	2	$ 1.067.850,00
KENNEDY	JE2	FDL Kennedy 666 2024	4	$ 4.271.400,00
RAFAEL URIBE URIBE	JE2	FDL Rafael Uribe Uribe 360 2024	1	$ -
SAN CRISTOBAL	JE2	FDL San Cristóbal 677 2024	1	$ 1.067.850,00
SUBA	JE2	FDL Suba 603 2024	5	$ 5.339.250,00
USAQUEN	JE2	FDL Usaquén 477 2024	1	$ 1.067.850,00
USME	JE2	FDL Usme 798 2024	1	$ -
Total general			**24**	**$ 19.221.300,00**

El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

INFORMACIÓN CONVENIOS FDL			
NOMBRE FDL	**CONVOCATORIA**	**N° CONVENIO SUSCRITO**	**VALOR FACTURADO A AFECTAR**
BOSA	JE2	FDL Bosa 354 2024	1.067.850,00
CHAPINERO	JE2	FDL Chapinero 250 2024	1.067.850,00
CIUDAD BOLIVAR	JE2	FDL Ciudad Bolívar 1171 2024	4.271.400,00
ENGATIVA	JE2	FDL Engativá 578 2024	-
FONTIBON	JE2	FDL Fontibón 388 2024	1.067.850,00
KENNEDY	JE2	FDL Kennedy 666 2024	4.271.400,00
RAFAEL URIBE URIBE	JE2	FDL Rafael Uribe Uribe 360 2024	-
SAN CRISTOBAL	JE2	FDL San Cristóbal 677 2024	1.067.850,00
SUBA	JE2	FDL Suba 603 2024	5.339.250,00
USAQUEN	JE2	FDL Usaquén 477 2024	1.067.850,00
USME	JE2	FDL Usme 798 2024	-
VALOR TOTAL:			**19.221.300,00**

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	**14 de agosto de 2025**
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Rubith Ofir Tuberquia Avendaño**
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Gerente de Educación Posmedia**
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO:	ATENEA-428-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	Fundación Universitaria Compensar
NOMBRE IDENTITARIO:	No aplica
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente De Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31 de diciembre de 2029
MODIFICACIONES (SI APLICA):	**Modificación No. 1 (09-jun-2025)** I) Adición de doscientos cincuenta y ocho millones setecientos veintiún mil novecientos seis pesos ($258.721.906) m/cte II) Prórroga del plazo al 31 de diciembre de 2029 III) Modificación de la Cláusula Quinta. forma de desembolso de los aportes de Atenea y IV) Modificación de la Cláusula Sexta apropiación presupuestal.
PERIODO DEL INFORME:	Segundo 50% del 2025-1
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	14 de agosto de 2025
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	La Fundación Universitaria Compensar mediante documento C-2412-2025 certifica el cumplimiento de sus obligaciones del pago de los aportes de sus empleados al periodo de julio 2025.
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	14,24%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	10 de abril de 2025 - Factura FVE-134500

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior - IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa jóvenes a la E.

ALCANCE DEL OBJETO: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR ejecutará el presente convenio de acuerdo con los programas y cupos aceptados por la Agencia para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -ATENEA y que se encuentran detallados en el Anexo No. 1 “PROGRAMAS Y CUPOS SELECCIONADOS”.

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
1. Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea	Para el cumplimiento de la presente obligación, la Fundación Universitaria Compensar en el primer pago del 2025-1, presentó soportes en donde apoyó con la recolección de soportes en el proceso de formalización de la convocatoria JE2, frente a los tres casos con información	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 01

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

<table>
<tr><th>OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO</th><th>DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO</th><th>EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN</th></tr>
<tr><td>cuando así lo requiera la Entidad en el proceso de asignación de los beneficios.</td><td>de verificación de documentos adicionales correspondientes al recibo público de residencia, a continuación, se relacionan los beneficiarios que aplicó esta validación:

<table><tr><th>NÚMERO DOCUMENTO</th><th>NOMBRE Y APELLIDOS</th><th>VERIFICACIÓN RECIBO RESIDENCIA</th></tr><tr><td>1232592517</td><td>Yeslanny Delrosario Rodriguez Altamar</td><td>SI</td></tr><tr><td>1000335429</td><td>Luisa Fernanda Marroquin Sarmiento</td><td>SI</td></tr><tr><td>1106306754</td><td>Johan Sebastian Suarez Nuñez</td><td>SI</td></tr></table></td><td></td></tr>
<tr><td>2. Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.</td><td>Dando cumplimento a la presente obligación, la Fundación Universitaria Compensar en el primer pago del 2025-1, presentó las siguientes certificaciones emanadas por parte de la IES, en donde se evidenció:
- Certificado de inicio de formación, en donde se relaciona un total de 34 beneficiarios de la convocatoria JE2, señalando el tipo y número de identificación, nombres y apellido, nombre del programa, modalidad, convocatoria y estado.
- 34 certificados de matrícula, en donde se relaciona de manera individual la información de cada beneficiario (nombres y apellidos, No. De documento, programa, modalidad, periodo académico, fecha de inicio y finalización).

Así mismo, la Fundación Universitaria Compensar, para el segundo pago del 2025-1, remitió:
- Formato de seguimiento indicado por Atenea con el estado final de los beneficiarios al cierre del periodo 2025-1, firmado por la persona autorizada para suscribir esta información a nombre de la IES.
- Certificado de cierre al 2025-1 relacionando 34 beneficiarios con estado matriculado el cual es firmado por la persona autorizada para suscribir esta información a nombre de la IES.</td><td>Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 02</td></tr>
<tr><td>3. Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los</td><td>La Fundación Universitaria Compensar certificó que a partir de los resultados de la convocatoria JE2 no presentó ninguna solicitud de homologación, así mismo, para dar cumplimiento al seguimiento y acompañamiento de los beneficiarios de JE y garantizar el debido proceso de admisión se realizaron comunicaciones tomando como base dos piezas gráficas.

Así mismo, la IES mediante el diligenciamiento del formato de seguimiento indicado por Atenea remitió reporte de los</td><td>Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 03</td></tr>
</table>

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia.	créditos homologados de cada beneficiario, en donde se confirma la información que a la fecha no se cuenta con procesos de homologación y/o créditos homologados.	
4. Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios.	Frente a la presente obligación, es pertinente señalar que la Fundación Universitaria Compensar, maneja su propio instrumento de caracterización, por lo tanto, se validó la información remitida por la IES, evidenciando: - Certificación emitida por parte de la IES, firmada por la persona autorizada para suscribir esta información, en donde indica que fue remitido correo a los beneficiarios de la convocatoria JE2 con el enlace de acceso a la caracterización estudiantil. - Soporte del correo. - Informe de caracterización estudiantil del 2025-1 firmado por la persona autorizada para suscribir esta información por parte de la IES. Así mismo, la Fundación Universitaria Compensar remitió soporte del correo electrónico remitido a los beneficiarios, en donde se relacionó el enlace para completar la encuesta de caracterización de la Agencia ATENEA.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 04
5. Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios.	En cumplimiento a la presente obligación, la Fundación Universitaria Compensar emitió certificado en donde indicó que durante el periodo académico 2025-1, no se presentaron novedades en los estados de matrícula de los estudiantes del programa “Jóvenes a la E 2” en el marco del convenio 428-2024.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 05
6. Suscribir la carta de compromiso que enviará	Frente al cumplimiento de la presente obligación la Fundación Universitaria Compensar remitió carta de	Las evidencias se encuentran

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario.	compromiso firmada, en el formato requerido por parte de ATENEA.	alojadas en el SharePoint OB 06
7. Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio.	La Fundación Universitaria Compensar, en el primer informa del 2025-1, remitió el plan de bienestar para el periodo 2025-1, en donde se detalla el cronograma de actividades programado durante el semestre y detalle de las actividades a desarrollar, este plan es firmado por parte de la líder de permanencia estudiantil, así mismo, la IES remitió: - Lineamientos para la atención integral a estudiantes con discapacidad. - Políticas de bienestar y permanencia. - Protocolo para la prevención, atención, acompañamiento y seguimiento a posibles hechos de violencia, acoso, amenaza, maltrato, intimidación y/o discriminación. En efecto, para el segundo informe del 2025-1 la Fundación Universitaria Compensar remitió el Plan de Bienestar donde se detallan las obligaciones de bienestar del convenio suscrito con la IES, evidenciando la ejecución del plan de bienestar que contiene la descripción de los programas, actividades y servicios de atención y apoyo a los	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 07

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	beneficiarios/as del programa Jóvenes a la E, diseñados para promover la permanencia, asegurar el éxito académico y promover el bienestar emocional, físico y social, firmado por las personas competentes de la IES. Así mismo, la IES remite las evidencias correspondientes, como el diligenciamiento de la matriz de alertas tempranas.	
8. Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, la Fundación Universitaria Compensar, allego la relación de las solicitudes elevadas por la Agencia Atenea, las cuales fueron atendidas por parte de la IES durante el 2025-1.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 08
9. Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que la Fundación Universitaria Compensar, allego formato de seguimiento indicado por Atenea "Informe de beneficiarios" en el que se registra el estado de la bolsa de créditos de los beneficiarios, documento firmado por la persona autorizada para suscribir esta información a nombre de la IES.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 09
10. Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos.	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que la Fundación Universitaria Compensar, allego formato de seguimiento indicado por Atenea "Informe de beneficiarios" en el que se informen el promedio del periodo 2025-1 y el promedio acumulado de cada uno de los beneficiarios, formato que se encuentra firmado por la persona autorizada para suscribir esta información a nombre de la IES.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 10
11. Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así	Para el cumplimiento de la presente obligación la Fundación Universitaria Compensar emitió informe de inducción estudiantil para los Jóvenes a la E convocatoria 2, dicha sesión se llevó a cabo el día 18 de febrero de 2025 con la participación de representantes de la agencia ATENEA, bienestar universitario de la institución y	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 11

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	permanencia estudiantil, la citación al espacio se realizó a través de Teams y la grabación quedó disponible para la consulta de todos los asistentes, así mismo la IES relaciono las evidencias del encuentro.	
12. Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios.	La Fundación Universitaria Compensar apoyó a la Agencia ATENEA realizando la divulgación de los espacios solicitados para dar claridad de aspectos propios del programa a los beneficiarios, por lo tanto, se presentaron los soportes de socialización del taller de proyecto de vida y espacio de escucha.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 12
13. A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos.	En cumplimiento de esta obligación la Fundación Universitaria Compensar remitió documento con la designación de los funcionarios y dependencias responsables del Programa de Jóvenes a la E Convenio del Régimen Privado No. ATENEA-428-2024, debidamente firmado por parte de la rectora, así mismo, remitió certificación con la designación de los funcionarios que pueden participar en los comités técnicos la cual es firmada por el vicerrector administrativo y financiero.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 13
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los	En cumplimiento a la presente obligación la Fundación Universitaria Compensar, remitió certificado en donde relaciona los informes solicitados por la Agencia ATENEA y entregados por parte de la IES para el convenio ATENEA-428-2024 de la siguiente manera: PERIODO: 2025-1 — PAGO: Primer 50% — INFORME PRESENTADO: Informe para el primer pago del 2025-1	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 14

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio.	<table><tr><td>2025-2</td><td>Segundo 50%</td><td>Informe para el segundo pago del 2025-1</td></tr></table> Así mismo, durante el mes de julio de 2025, se realizó la conciliación con la IES del informe financiero No. 1, por lo tanto, la Fundación Universitaria Compensar, realizó la remisión del informe financiero y certificado de contrapartida debidamente firmado.	
15. Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea.	La Fundación Universitaria Compensar mediante certificado informó que durante el periodo 2025-1, no se registraron solicitudes por parte de los estudiantes elegidos por el programa de Jóvenes a la E convocatoria JE2, para el convenio ATENEA-428-2024, así mismo la IES indicó que dichos servicios se encuentran permanentemente disponibles en el campus virtual para que los beneficiarios hagan sus respectivas solicitudes en caso de requerirlo.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 15
16. Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación de Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio.	En cumplimiento de la presente obligación, la IES allegó certificado con las novedades de extensión de los registros SNIES correspondientes a los siguientes programas académicos de la Fundación Universitaria Compensar: • Diseño Visual – modalidad Presencial - (SNIES 91160) • Diseño Visual – modalidad Virtual - (SNIES 101449) • Técnica Profesional en Producción de Piezas Multimedia – modalidad Presencial - (SNIES 90766) • Técnica Profesional en Producción de Piezas Multimedia – modalidad Virtual - (SNIES 90602) • Tecnología en Gestión para Proyectos Web – modalidad Presencial - (SNIES 106608) • Tecnología en Gestión para Proyectos Web – modalidad Virtual - (SNIES 106609) Es de aclarar que para el convenio ATENEA-428-2024, los 34 beneficiarios de la convocatoria JE2 están vinculados al programa de Tecnología en Gestión para Proyectos Web – modalidad Virtual - (SNIES 106609), así mismo, esta información fue radicada por parte de la IES a través del	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 16

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
	sistema SIGA el 11 de agosto de 2025, mediante radicado 1-2025-15060.	
17. Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES.	En cumplimiento a la presente obligación la Fundación Universitaria Compensar, remitió reporte con el registro SNIES que evidencie los jóvenes matriculados en el programa jóvenes a la E para el periodo 2025-1.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 17
18. Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso.	La Fundación Universitaria Compensar remite póliza con No. 33-68-1000006054 de la aseguradora Seguros de Vida del Estado con vigencia del seguro desde 03-feb-2025 al 03-feb-2026.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 18
19. Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital Para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello.	La Fundación Universitaria Compensar dio cumplimento a la presente obligación antes del 30 de abril de 2025, con la remisión vía correo electrónico de los estados financieros.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 19
20. Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja.	La Fundación Universitaria Compensar dio cumplimento a la presente obligación antes del 30 de abril de 2025, con la remisión vía correo electrónico de los estados financieros y flujo de caja proyectado.	Las evidencias se encuentran alojadas en el SharePoint OB 20
21. Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril	La Fundación Universitaria Compensar dio cumplimento a la presente obligación antes del 30 de abril de 2025, con la	Las evidencias se encuentran

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN
de cada año, una certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo.	remisión vía correo electrónico de la certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo.	alojadas en el SharePoint OB 21

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*		
	CUMPLE	NO CUMPLE
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	X	
Observaciones y Compromisos	(*) Las evidencias del repositorio de la Fundación Universitaria Compensar, fueron descargadas por parte del enlace de apoyo a la gestión, quien validó la información y posteriormente realizó el cargue en el repositorio de la gerencia el cual se ubica en el siguiente enlace: 02. INF_DESEM_2_20251	

Firma de Contratista enlace apoyo a la gestión

NOMBRE: Yeraldhine Alvarez Yopasa
Contratista GEP
C.C. 1.019.049.714

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NOMBRE: Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Cargo: Gerente de Educación Posmedia

VoBo Articuladora Programa Jóvenes a la E – María del Pilar Giraldo Giraldo

VoBo Equipo Jurídico – Mónica Alejandra Enríquez Medina

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

compensar

fundación universitaria

www.ucompensar.edu.co
FUNDACION UNIVERSITARIA COMPENSAR
NIT: 860506140-6
Av. Calle 32 No. 17-30
Bogotá D.C. - Colombia
Pbx: 3380666
facturacliente.electronica@ucompensar.edu.co

Factura de Venta Electrónica

Numero Consecutivo:FVE-148713
Fecha de Expedición: 2025-08-13 10:24
Fecha de Vencimiento: 2025-11-11
Numero de Documento Interno:
Fecha del Documento Interno:
Forma de pago: Crédito
Plazo de pago:
Medio de pago: Otro*

Apellidos y Nombres o Razón Social: AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA"
CC / Rut / Nit: 901508361-4
Dirección: CR 10 28 49 TORRE A PISO 26 Y 27
Ciudad: BOGOTA
E-mail: atencionalciudadanoatenea@educacionbogota.gov.co
Teléfono:
Contacto:
Teléfono de Contacto: 6016660006

Observaciones: FAVOR REALIZAR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN EL BANCO BOGOTA CTA AHORROS NO. 034677682

Item	Código	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Descuentos
1		COBRO DEL SEGUNDO VALOR A DESEMBOLSAR 50% 2025-1 JE2 CONVENIO No. ATENEA-428-2024	1	36,306,900.00	36,306,900.00	0.00

Subtotal	36,306,900.00
Descuentos	0.00
Impuesto a la estampilla	0.00
Total Facturado	36,306,900.00
Anticipos / Saldos a Favor	0.00
ICA Retenido	0.00
Total a Pagar	**36,306,900.00**

Moneda: COP
Valor en letras, son: TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CTE 0

CUFE: **be4d08c633cc416cbe465ad87bbb53d0e815d68171f6966a9e85586a710c72f120c5fcd929c0aba9c386b62b7d62ff65**

Vigilada Ministerio de Educación Nacional - P.J. 012455 del 9 de julio de 2020. "Entidad Sin Ánimo de Lucro Régimen Tributario Especial Decreto 2150 de 2017 (Cap. 5 Art. 1.2.1.5.1.2.). Favor abstenerse de practicar retención en la fuente." No somos responsables del impuesto a las ventas (IVA) (Artículo 92 de la Ley 30 de 1992). CIIU 8543.

Resolución Facturación Electrónica DIAN No. 18764086993453 desde 2025-01-10 hasta 2026-01-10 Prefijo FVE, Consecutivo 125641 al 500000

Resolución Facturación Electrónica DIAN No. 18764086993453 desde 2025-01-10 hasta 2026-01-10 Prefijo FVE, Consecutivo 125641 al 500000

Resolución Facturación Electrónica DIAN No. 18764063799311 desde 2024-01-16 hasta 2025-01-16 Prefijo FVE, Consecutivo 94500 al 500000

La presente factura se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio. (Artículos 621 y SS, 671 y SS, 772 y SS del Código de Comercio)
Si esta Factura de Venta, no es cancelada en el plazo estipulado, se causarán intereses mensuales a la tasa máxima legal autorizada. (ArtÍculo 884 del Código de Comercio)

Facture SAS Nit: 900399741-7, Proveedor tecnológico. Software: PL-Colab

Calle 90 No. 11 A - 41
Bogotá, Colombia

T: + 57 (1) 616 77 88

info@bakertillycolombia.com
www.bakertilly.co

C-2790-2025

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
FUNDACION UNIVERSITARIA
COMPENSAR

NIT 860.506.140-6

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con la documentación e información suministrada, la Universidad da cumplimiento a sus obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud del periodo de agosto 2025, aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, así como los correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por el período a julio 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. Los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025), para uso exclusivo de la Universidad.

DARWIN ARIZA CASTAÑEDA
Revisor Fiscal
T. P. 156313 -T
Designado por:
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA

Baker Tilly Colombia Ltda. denominándose como Baker Tilly es miembro de la red global de Baker Tilly International Ltd., cuyos miembros son entidades legales separados e independientes.

bakertilly
Calle 90 No. 11 A - 41
Bogotá, Colombia
T: + 57 (1) 616 77 88
info@bakertillycolombia.com
www.bakertilly.co

C-2791-2025

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
FUNDACION UNIVERSITARIA
COMPENSAR

NIT 860.506.140-6

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con la documentación e información suministrada, la Universidad da cumplimiento a sus obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud de los periodos de marzo 2025 a agosto 2025, aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, así como los correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por los períodos de febrero 2025 a julio 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. Los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025), para uso exclusivo de la Universidad.

DARWIN ARIZA CASTAÑEDA
Revisor Fiscal
T. P. 156313 -T
Designado por:
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA

Baker Tilly Colombia Ltda. denominándose como Baker Tilly es miembro de la red global de Baker Tilly International Ltd., cuyos miembros son entidades legales separados e independientes.

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa FUNDACION UNIVERSITARIA COMPENSAR identificado(a) con NIT 8605061406 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA DE AHORROS No. 034677682 desde el 24 de Junio de 2016, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 13 de Agosto de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



_____
OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota